

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220092100

Revisado le plenario, conforme lo solicitado por la parte actora y ante los tramites de notificación negativos al demandado, la Juez resuelve:

Por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo y la EPS que corresponda para que se informe las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado, conforme a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22a43b20880e47be45a7a42e37a674923e3d1759da527ed7220f59918fde0199
Documento generado en 02/05/2024 11:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>